

 GOBIERNO DE MÉXICO 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NO. D4M0051 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-34-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.
--	--	--

Recibi- original de contrato D4M0051
Ana Lilia Mancilla Rguez. 16/04/2024

CONTRATO No. D4M0051

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DISTRIBUCIONES DAIS S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR ANA LILIA MANCILLA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOPA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-34-2024, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL DR. AARÓN PÉREZ CABRERA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN MÉDICA DEL OOAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUERENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-34-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO". ASÍ MISMO, EN ESE MISMO CARÁCTER, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D4M0051

licitación pública electrónica nacional
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-34-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", Y EL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.6.- LA Q.F.B. ROSELIA MENDOZA SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LABORATORIO HOSPITAL RURAL SAN SALVADOR EL SECO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-34-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.7.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.

I.8.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE 42060427 (SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO EN UM DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR), DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, CON FOLIO NÚMERO 0000000238-2024 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.

I.9.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-34-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 47, 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), LOS ARTÍCULOS 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.10. CON FECHA 21 DE FEBRERO DE 2024, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

I.11.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6465, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL DR. EN DERECHO MANUEL ENRIQUE DÍAZ Y PÉREZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 9, DEL ESTADO DE PUEBLA; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 17858, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2005.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA C. ANA LILIA MANCILLA RODRÍGUEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 71,523 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS, NOTARIA NÚMERO 93 DEL



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D4M0051

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GVR-050GYR006-N-34-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.

ESTADO DE MÉXICO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN, CONSIGNACIÓN, INTERMEDIACIÓN, SUMINISTRO, CONEXIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES, EQUIPOS, PRODUCTOS PARA LA SALUD TALES COMO: REACTIVOS, MEDICAMENTOS, MATERIALES DE CURACIÓN, ARTÍCULOS DE PLÁSTICO Y VIDRIO QUE SE RELACIONEN DIRECTA E INDIRECTAMENTE COMO EL SECTOR MÉDICO, LABORATORIOS MÉDICOS O BIOLÓGICOS, DESTINADOS A LA PROTECCIÓN, MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD.

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO DDA-051122-4X3; ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000114487, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL No. [REDACTED]

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 17 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EL CUAL PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D4M0051

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚM. 1A-50-GYR-050GYR006-N-34-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: CALLE 1-E, NO. 15, COL. BOSQUES DE SAN SEBASTIÁN, C.P. 72310 EN PUEBLA, PUEBLA; TELÉFONO: [REDACTED] Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO DEL SERVICIO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$3,896,552.22 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$7,839,491.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES ANTE LA CUÁL ADJUNTO A CADA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. FIRMA DE PERSONA ADMINISTRADORA DE CONTRATO.
2. REPORTES Y/O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS.
3. COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
4. NÚMERO DE PROVEEDOR.
5. FIRMA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EN FACTURA O DOCUMENTOS.
6. NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE CONVENIO.
7. COPIA Y NÚMERO DE FIANZA O DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO.
8. OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVAS Y VIGENTES
9. OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFONAVIT POSITIVAS Y VIGENTES
10. OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT POSITIVAS Y VIGENTES



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D4M0051

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-34-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.

EL INSTITUTO REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.M.S.S., MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS, UNA VEZ REALIZADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO SA", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA INSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

 GOBIERNO DE MÉXICO 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NO. D4M0051 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. 1A-50-GYR-050GYR006-N-34-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.
---	--	--

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024, CUYA VIGENCIA SERÁ DEL 22 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DEBERÁ PRESTARSE EN:

LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

UNIDAD	DOMICILIO
H.R. CHIAUTLA DE TAPIA	11 NORTE Y CARRETERA IXTACAMILPA S/N C.C.P 74730
H.R. SAN SALVADOR EL SECO	AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N CP. 75160
H.R. TEPEXI DE RODRIGUEZ	CARRETERA TEPEXI LA COLORADA KM. 40+100 TEPEXICO DE RODRIGUEZ CP. 74690
H.R. ZACAPOAXTLA	CALLE JUAREZ Y HNOS. GALEANA S/N CP. 73680
H.R. LA CEIBA	CARRETERA MEX. TUXTLA KM. 143 LA CIBA, PUEBLA CP. 73090
H.R. CHIGNAHUAPAN	NOGROMANTE S/N CP. 73300
H.R. IXTEPEC	CAMINO A ZITLALA KM 00+250 IXTEPEC, PUEBLA CP. 73384

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 22 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

 GOBIERNO DE MÉXICO 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NO. D4M0051 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-34-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.
---	--	--

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES."

CON FUNDAMENTO EN LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-34-2024.

I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D4M0051

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-34-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D4M0051

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. 1A-50-GYR-050GYR006-N-34-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.

SE EXCEPTUARÁ DE DICHA GARANTÍA, CON BASE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y, LA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAREN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS (SIC), PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL (SIC), DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIO" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D4M0051

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-34-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR DE SERVICIO". POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL IMPORTE QUE SE APLIQUE POR CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA; DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO EL CONTRATO.

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL PRESTADOR DE SERVICIO O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DONDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D4M0051

licitación pública electrónica nacional
NÚM. 14-60-GYB-150GYR006-N-34-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" HAYA REALIZADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA ADJUDICACIÓN.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D4M0051

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-34-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES
- ANEXO 2 (DOS) COBERTURA
- ANEXO 3 (TRES) PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO
- ANEXO 4 (CUATRO) LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS
- ANEXO 5 (CINCO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D4M0051

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-150GYR006-N-34-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.

A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 04 DE MARZO DE 2024.

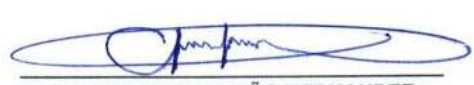
"EL INSTITUTO"


DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
Y REPRESENTANTE LEGAL

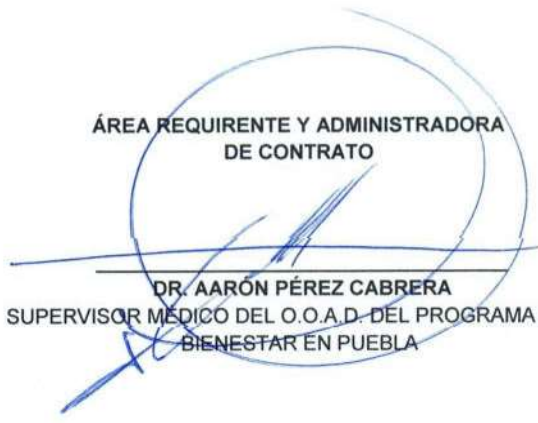
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


ANA LILIA MANCILLA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DISTRIBUCIONES DAIS SA DE CV.

ÁREA CONTRATANTE


C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA
DE CONTRATO


DR. AARÓN PÉREZ CABRERA
SUPERVISOR MÉDICO DEL O.O.A.D. DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR EN PUEBLA

ÁREA TÉCNICA


Q.F.B. ROSELIA MENDOZA SOLÍS
RESPONSABLE DE LABORATORIO DEL
HOSPITAL RURAL SAN SALVADOR EL SECO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D4M0051

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚM. LA-50-GYR-050GYR006-N-34-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.

ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	CLAVE CUCOP	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	GLUCOSA	33900008	PRUEBA	\$12.05	17215	34672	\$207,440.75	\$417,797.60
2	UREA	33900008	PRUEBA	\$12.05	12650	23639	\$152,432.50	\$284,849.95
3	CREATININA	33900008	PRUEBA	\$12.05	12650	23650	\$152,432.50	\$284,982.50
4	ACIDO URICO	33900008	PRUEBA	\$12.05	5720	10989	\$68,926.00	\$132,417.45
5	COLESTEROL	33900008	PRUEBA	\$12.05	7282	14454	\$87,748.10	\$174,170.70
6	TRIGLICERIDOS	33900008	PRUEBA	\$12.05	7799	14905	\$93,977.95	\$179,605.25
7	B. DIRECTA	33900008	PRUEBA	\$12.05	4631	9317	\$55,803.55	\$112,269.85
8	B. TTAL	33900008	PRUEBA	\$12.05	4631	9317	\$55,803.55	\$112,269.85
9	FOSFATASA ALCALINA	33900008	PRUEBA	\$12.05	4279	8921	\$51,561.95	\$107,498.05
10	CPK	33900008	PRUEBA	\$12.05	473	946	\$5,699.65	\$11,399.30
11	CPK MB	33900008	PRUEBA	\$12.05	473	946	\$5,699.65	\$11,399.30
12	AMILASA	33900008	PRUEBA	\$12.05	1606	3740	\$19,352.30	\$45,067.00
13	PROTEINAS TOTALES	33900008	PRUEBA	\$12.05	2387	5687	\$28,763.35	\$68,528.35
14	FOSFATASA ACIDA	33900008	PRUEBA	\$12.05	1155	2827	\$13,917.75	\$34,065.35
15	ELECTROLITOS CLORO	33900008	PRUEBA	\$12.05	4576	9086	\$55,140.80	\$109,486.30
16	ELECTROLITOS POTASIO	33900008	PRUEBA	\$12.05	4576	9086	\$55,140.80	\$109,486.30
17	ELECTROLITOS SODIO	33900008	PRUEBA	\$12.05	4576	9086	\$55,140.80	\$109,486.30
18	LDH	33900008	PRUEBA	\$12.05	3828	7238	\$46,127.40	\$87,217.90
19	HDL	33900008	PRUEBA	\$12.05	319	715	\$3,843.95	\$8,615.75
20	LDL COLESTEROL BAJA DENSIDAD	33900008	PRUEBA	\$12.05	253	561	\$3,048.65	\$6,760.05
21	ELECTROLITOS CALCIO	33900008	PRUEBA	\$12.05	2200	3520	\$26,510.00	\$42,416.00
22	ELECTROLITOS MAGNESIO	33900008	PRUEBA	\$12.05	2200	3520	\$26,510.00	\$42,416.00
23	ELECTROLITOS FOSFORO	33900008	PRUEBA	\$12.05	2101	3256	\$25,317.05	\$39,234.80
24	TGO	33900008	PRUEBA	\$12.05	4675	9394	\$56,333.75	\$113,197.70
25	TGP	33900008	PRUEBA	\$12.05	4675	9394	\$56,333.75	\$113,197.70
26	LIPASA	33900008	PRUEBA	\$12.05	825	1991	\$9,941.25	\$23,991.55
27	ALBUMINA	33900008	PRUEBA	\$12.05	2101	4862	\$25,317.05	\$58,587.10
28	BIOMETRIA HEMATICA	33900008	PRUEBA	\$29.05	20592	40337	\$598,197.60	\$1,171,789.85
29	TIEMPO DE PROTOMBIANA	33900008	PRUEBA	\$39.40	8030	14784	\$316,382.00	\$582,489.60
30	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA	33900008	PRUEBA	\$39.40	8140	14894	\$320,716.00	\$586,823.60
31	EXAMEN GENERAL DE ORINA	33900008	PRUEBA	\$12.45	12243	24365	\$152,425.35	\$303,344.25
32	GASES	33900008	PRUEBA	\$152.50	2332	5302	\$355,630.00	\$808,555.00
33	HEMOGLOBINA	33900008	PRUEBA	\$114.18	2739	5500	\$312,739.02	\$627,990.00
34	PCR	33900008	PRUEBA	\$119.00	869	1837	\$103,411.00	\$218,603.00
35	GGT	33900008	PRUEBA	\$12.05	869	2035	\$10,471.45	\$24,521.75

36	MIOGLOBINA	33900008	PRUEBA	\$295.00	319	770	\$94,105.00	\$227,150.00
37	TROPONINA I	33900008	PRUEBA	\$295.00	319	759	\$94,105.00	\$223,905.00
38	TROPONINA T	33900008	PRUEBA	\$295.00	319	759	\$94,105.00	\$223,905.00
					176627	347061		
					SUBTOTAL		\$3,896,552.22	\$7,839,491.00
					IVA		\$623,448.36	\$1,254,318.56
					TOTAL		\$4,520,000.58	\$9,093,809.56

 GOBIERNO DE MÉXICO 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NO. D4M0051 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-34-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.
---	--	--

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Adecuación ambiental:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a realizar sin costo para el Instituto, las adecuaciones ambientales en cada una de las áreas de los Hospitales, indicados en el **Anexo 4** del presente instrumento jurídico, tales como unidades de energía ininterrumpida, aire acondicionado, línea eléctrica adecuada para los equipos en donde se instalarán y operarán los equipos conforme a las especificaciones técnicas del fabricante de los equipos.

Equipamiento:

Los equipos, deberán ser de tecnología de punta, en óptimas condiciones y ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostentan las leyendas "Only Export", ni "Only Investigation", discontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias, que instruyan su retiro del mercado.

Los equipos instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso analítico de estudios de laboratorio en equipos automatizados o semi automatizados, conforme a lo especificado en "Cedulas de Especificaciones Técnicas Mínimas de los Equipos".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos para la realización de las pruebas de laboratorio clínico en los Hospitales, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la formalización del contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar, instalar y poner a punto el Hardware y Software requerido para el envío de la información al expediente clínico electrónico que permita cumplir con la funcionalidad establecida en la Norma correspondiente.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio según se define la Norma correspondiente.

En el caso de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, el fabricante de los equipos y/o bienes incluyan mejoras tecnológicas autorizadas por el Ministerio de Salud de su país y éstas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional para el mejoramiento de pruebas de laboratorio clínico, el proveedor deberá notificarlo al Instituto y a las Jefaturas de Prestaciones Médicas y Administrativas de la OOAD Puebla para su análisis y en su caso autorización; posterior a ésta, deben entregar el registro sanitario de dichas mejoras al Instituto para su evaluación, y de resultar satisfactoria, el proveedor realizará los cambios pertinentes en los equipos, así como el suministro de los nuevos bienes, y otorgar la capacitación y adiestramiento a los usuarios del Instituto que lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar de las Unidades Médicas, en un plazo no mayor de 15 días y previo acuerdo con el Instituto, los equipos, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto y sin responsabilidad Jurídica para el Instituto.

Al Término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a entregar en la Integración para control y gestión completa en los procesos (CTS M) el respaldo de la base de datos que se genere durante la prestación del servicio. Ésta deberá estar configurada de acuerdo a lo especificado en el apéndice D "Diccionario de datos de la Norma correspondiente".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en un plazo de 30 días hábiles posterior a la instalación de los equipos deberá presentar un informe con la base instalada en cada una de las unidades medico hospitalarias, al Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento Programa IMSS-BIENESTAR.

Bienes.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar los reactivos y consumibles de acuerdo a lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, de acuerdo con las necesidades de cada Hospital, los cuales deberán apegarse a la descripción genérica que se detalla en el anexo 1

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar una primera dotación de bienes que corresponderá a 30 días de consumo, y deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles previos al comunicado del fallo, de acuerdo a la demanda máxima mensual para cada uno de los paquetes, por unidad médica hospitalaria.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá asegurar la continuidad del servicio Subrogado suministrando cada 30 días los bienes necesarios para reponer el inventario, conforme el anexo 1.

Capacitación.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de los 35 (treinta y cinco) días naturales contados a partir de la formalización del contrato, deberá proporcionar sin costo extra para el Instituto, la capacitación que se requiera en el manejo y funcionamiento de los equipos para la prestación del

 GOBIERNO DE MÉXICO 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NO. D4M0051 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-34-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.
---	--	--

servicio, misma que iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos. Así como la capacitación técnica práctica del Sistema de Informática y programas asociados, al personal de IMSS-BIENESTAR que sea designado por el propio Instituto. Así mismo se obliga a otorgar el apoyo con personal técnico capacitado, a fin de que esté presente en la puesta en marcha del Sistema de Informática en cada una de las Unidades Médicas.

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, el proveedor se coordinará con el director y/o Jefe de Laboratorio de la Unidad Médica, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento propuesto en esta Licitación.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" elaborará y presentará junto a su propuesta técnica un proyecto del Programa de Capacitación y Adiestramiento para el personal que determine el Instituto. Este programa incluirá como mínimo una capacitación al personal de cada uno de los turnos de trabajo de las unidades médicas.

La capacitación a que se refiere este capítulo deberá ser otorgada por el proveedor en las propias Unidades Médicas, levantando al término de la misma acta circunstanciada. La capacitación subsiguiente deberá otorgarse 7 días hábiles después de haberse solicitado al proveedor, comprendido dentro de los 10 días hábiles después de la formalización del contrato.

Mantenimiento preventivo

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presentará adjunto a su propuesta técnica el proyecto del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos para la prestación del servicio de pruebas de laboratorio clínico. El proveedor proporcionará durante la vigencia del contrato de prestación de servicios, el mantenimiento preventivo con mano de obra, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos de laboratorio y de equipos de cómputo, así como de la aplicación instalada en las unidades médicas incluidas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en el momento de la instalación de los equipos, deberá entregar al Jefe de Laboratorio, copia del Programa de Mantenimiento Preventivo Calendarizado.

- El mantenimiento preventivo se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido entregado en su propuesta, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos).
- Al finalizar el mantenimiento preventivo deberá elaborarse un reporte de servicio recabando el visto bueno del jefe o responsable del laboratorio. Asimismo, deberá proporcionar el informe de calibración, validación (demostrar la trazabilidad a patrones Nacionales e Internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición.

Mantenimiento correctivo

En caso de falla de los equipos, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá reparar el equipo a más tardar 24 horas (veinticuatro horas) posteriores a la recepción del Reporte por escrito, mismo que podrá notificarse al prestador del servicio, por cualquier medio electrónico o escrito, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** determina la necesidad de sustituir el equipo, lo deberá reponer dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de los equipos, por otro que proporcione los mismos parámetros.

En caso de requerirse, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de manera inmediata proporcionará apoyo analítico en un laboratorio que cumpla con la normatividad vigente; así como la recepción y transportación de muestras, envío a análisis y entrega de resultados analíticos, a más tardar en 24 (veinticuatro horas naturales para exámenes de rutina y 8 (ocho) horas para el servicio de urgencias.

Asistencia Técnica

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica en el manejo y funcionamiento de los equipos, para lo cual otorgará, dirección electrónica y número telefónico, las 24 horas del día durante los 365 días del año.

Sistema informático.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá cumplir con lo establecido en la NOM-004-SSA3-2012 Norma Oficial del Expediente Clínico, relativo a Servicio de pruebas de Laboratorio Clínico, y dar cumplimiento con lo establecido.

Notas:



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D4M0051

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-34-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.

- ✓ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar durante la vigencia del contrato con una frecuencia mínima de 30 días naturales, visitas de monitoreo a los laboratorios de las unidades médicas, en las cuales cotejará la productividad registrada y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio. Deberá entregar copia del reporte de pruebas realizadas al Director o Administrador de la Unidad con las observaciones a que haya lugar y firmada por el responsable del laboratorio. Esta visita deberá realizarse exclusivamente en el horario matutino a (7:00 horas a 13:00) horas.
- ✓ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" repondrá los bienes una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno de los laboratorios de las Unidades Médicas del Instituto, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la visita de la unidad y obtendrá el visto bueno del jefe del laboratorio o quien designe el Instituto en su ausencia.
- ✓ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" durante la vigencia del contrato, proporcionará a cada unidad médica los resultados derivados del control externo de la calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con el jefe del laboratorio, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011 Para Organización y funcionamiento de los laboratorios Clínicos.
- ✓ En el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" proponga bienes que requieran temperaturas de congelación inferior a 2°C para su conservación, éste deberá proporcionar el equipo congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada unidad.

Descripción general de los grupos de pruebas de laboratorio

No. 1	Química Clínica
No. 2	Biometría Hemática
No. 3	Coagulación
No. 4	Uroanálisis
No. 5	Gases En Sangre
No.6	Hemoglobina glucosilada

Consideraciones.

La propuesta de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá incluir la solución integral en cada uno de los grupos de pruebas ofertados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá integrar dos o más grupos de pruebas para realizarse en un mismo equipo.

Química Clínica.

Pruebas Incluidas:

1.	Glucosa
2.	Urea
3.	Creatinina
4.	Ácido Úrico
5.	Colesterol
6.	Triglicéridos
7.	B. Directa
8.	B. Total
9.	Fosfatasa Alcalina
10.	CPK
11.	CPK MB
12.	Amilasa
13.	Proteínas Totales
14.	Fosfatasa Ácida
15.	Electrolitos Cloro
16.	Electrolitos Potasio
17.	Electrolitos Sodio



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D4M0051

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚM. 14-50-GVB-050GVB006-N-34-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.

18	LDH
19	HDL
20	LDL Colesterol baja densidad
21	TGO
22	TGP
23	Lipasa
24	Albumina
25	Mioglobina
26	Troponina I
27	Troponina T

La determinación de Bilirrubina incluye la medición de dos (2) fracciones de Bilirrubina y el cálculo de la tercera.

Se deberá contemplar la dotación de sueros control para el control de calidad interno, mínimo a dos niveles.

Se deberá contemplar cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Los equipos y reactivos deberán de efectuar determinaciones de glucosa, urea, amilasa y creatinina, en orina y líquidos corporales, o en su caso ofrecer los reactivos idóneos para ello.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionara una centrifuga necesaria para realizar las pruebas solicitadas en esta partida única por cada Unidad Médico hospitalaria adjudicada.

Biometría Hemática

Pruebas Incluidas:

2.-	Biometría Hemática. Eritrocitos, hemoglobina, HTO, VCM, CMH, CMHC, ADE, leucocitos, plaquetas, VPM, ADP, Plaquetocrito. Con 18 parámetros
-----	--

2.1 Se deberá contemplar la dotación de sangres control para el control de calidad interno a tres niveles: bajo, normal y alto.

2.2 Se deberá contemplar cuando menos una corrida diaria de las sangres control.

2.3 Los Parámetros de la Biometría Hemática a realizar serán los incluidos en las especificaciones mínimas requeridas por tipo de equipo.

3. Coagulación Rutina

Pruebas Incluidas:

1.-	Tiempo de Protombina
2.-	Tiempo de Tromboplastina Parcial Activada.

3.1 Se deberá contemplar la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NO. D4M0051 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR008-N-34-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.
---	--	--

- 3.2 Se deberá contemplar cuando menos una corrida diaria de las sangres control.
- 3.3 El reactivo utilizado para el Tiempo de Protombina, deberá tener un ISI menor a 1.2

4. Uroanálisis

Pruebas incluidas:

1.-	Examen general de orina mínimo 10 parámetros Densidad específica, PH, urobilinógeno, proteínas, cuerpos cetónicos, hemoglobina, glucosa, bilirrubina, leucocitos, nitritos.
-----	---

Se deberá contemplar la dotación de controles para el control de calidad interno mínimo a dos niveles.

Se deberá contemplar cuando menos una corrida diaria de los controles.

5. Gases en sangre

Pruebas incluidas:

1.-	Gases en Sangre PH, PO2, PCO2. Bicarbonato de Calcio, Lactatos,
-----	---

Sistema con control de calidad automático en tiempo real verificación después de cada muestra o cada 30 minutos.

6. Hemoglobina Glucosilada

Pruebas incluidas:

1.-	Hemoglobinaglucoilada
-----	-----------------------

Se deberá contemplar la dotación de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles.

Distribución del hardware.

1.- El sistema deberá contemplar la instalación del hardware bajo las siguientes consideraciones para cada Unidad Médica la siguiente:

Un (1) servidor en el laboratorio o el SITE de la Unidad Médica.

Una estación de trabajo, en la recepción del laboratorio para dar cobertura en un tiempo razonable a los pacientes considerando una por cada (100) solicitudes promedio al día.

Una (1) impresora de alto rendimiento en la recepción del laboratorio, en aquellas que atiendan 200 o más solicitudes por día.

Una (1) impresora de mediano rendimiento en la recepción del laboratorio en aquellas que atiendan de 100 a 199 solicitudes por día.

Una (1) impresora de bajo rendimiento en la recepción del laboratorio en aquellas que atiendan menos de 100 solicitudes por día.

Una impresora de código de barras para cada estación de trabajo en la recepción del laboratorio.

Un lector de código de barras para cada estación de trabajo en la recepción del laboratorio.

Una (1) estación de trabajo con interfase, por cada equipo instalado.

Una (1) estación de trabajo con interfase, para control e integración de la información en cada laboratorio.

Red

El proveedor será responsable de la instalación de la red interna, cableado y Nodos para los equipos y un concentrador (switch) dentro de una gaveta de seguridad, esta red deberá de cumplir con el estándar EIA/TIA568. El Instituto proveerá el Nodo de Red activo para el Servidor.

El proveedor deberá apegarse a las Normas y Estándares que emite la Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), en materia de seguridad informática (no acceso a internet, instalar y mantener actualizado antivirus).

Lugares donde se prestará el servicio

UNIDAD	DOMICILIO
H.R. Chiautla de Tapia	11 NORTE Y CARRETERA IXTACAMILPA S/N C.C.P 74730
H.R. San Salvador El Seco	AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N CP. 75160
H.R. Tepexi de Rodriguez	CARRETERA TEPEXI LA COLORADA KM. 40+100 TEPEXICO DE RODRIGUEZ CP. 74690
H.R. Zacapoaxtla	CALLE JUAREZ Y HNOS. GALEANA S/N CP. 73680
H.R. La Ceiba	CARRETERA MEX. TUXTLA KM. 143 LA CIBA, PUEBLA CP. 73090
H.R. Chignahuapan	NOGROMANTE S/N CP. 73300
H.R. Ixtepec	CAMINO A ZITLALA KM. 00+250 IXTEPEC, PUEBLA, CP. 73384

 GOBIERNO DE MÉXICO 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NO. D4M0051 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-34-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.
---	--	---

Cédula de Especificaciones Técnicas Mínimas de los Equipos Propuestos:

Bioquímica Clínica

No	Solicitado	Ofertado
	Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:	Debe decir:
1	Principio de medición: Fotometría de absorbancia (colorimetría) y turbidimetría: Si.	
2	Determinación de electrolitos séricos y urinarios por ISE o equivalente: Opcional	
3	Analitos o estudios: los solicitados en el ANEXO4.	
4	Número de reactivos a bordo: Mínimo. 40 reactivos a bordo.	
5	Sistema de refrigeración para reactivos Integrado: No se requiere	
6	Sistema fotométrico con longitudes de onda apropiadas: 340 nm a 670 nm	
7	Capacidad de procesamiento de pruebas por hora: <u>Mínimo 200 pruebas</u> por hora.	
8	Volumen de muestra: De 2 a 45 UI	
9	Volumen de reactivos: Programable de 10 a 450 µl	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina o líquido cefalorraquídeo: Si	
11	Calibración Mono punto, Dos puntos, y Multipunto : Si.	
12	Capacidad de pre y post dilución de la muestra automática: Si.	
13	Programación de pruebas en memoria Si, ilimitada	
14	Sistema de incubación con control de temperatura: Si, seco mediante un sistema peltier con control PID. obligatorio 37 °C	
15	Control de calidad integrado: Si.	
16	Carrusel, disco de muestras, bandeja de muestras o gradillas con posición para muestras, incluyendo posiciones para urgencias: Si, mínimo 40 posiciones para muestras y urgencias en cualquier posición.	
17	Sensor de nivel de muestras y reactivos, protección de colisión y chequeo de inventario: Si.	
18	En caso de requerir agua desionizada, debe contar con accesorio integrado o adicional para obtenerla: El equipo no debe necesitar filtros de agua para su funcionamiento.	
19	Cubetas de reacción: Si, con al menos 80 cubetas de reacción.	
20	Lector de código de barras: Si	
21	Software en español: Si.	
22	Puerto de comunicación para interfase: Si.	
23	Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si.	
24	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.	
25	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	

 GOBIERNO DE MÉXICO 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NO. D4M0051 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-34-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.
---	--	--

No	Solicitado	Ofertado
26	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
27	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
28	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.	
29	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
30	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	
31	Marca del Equipo	
32	Modelo del Equipo	
33	Número de registro sanitario o documento que lo exima	
34	Número de certificado de calidad: CE, FDA, TUV o equivalente (vigentes)	

Bioquímica clínica (electrolitos)

No.	Solicitado	Ofertado
Equipo para la identificación y cuantificación de electrólitos en sangre total, suero o plasma, u orina. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:		
1	Automático o semiautomático: Automático	
2	Medición por electrodos libres de mantenimiento	
3	Analitos o estudios a determinar: Mínimo sodio, potasio y cloro.	
4	Capacidad de procesamiento de muestra: Máximo 55 segundos en sangre y 90 segundos en orina.	
5	Análisis de muestra: mínimo en jeringa y capilar.	
6	Calibración: Si. Automática	
7	Volumen de muestra: máximo 100 microlitros para suero y 400 microlitros para Electrolitos urinarios	
8	Puerto de comunicación para interfase: Si.	
9	Lector de código de barras: Opcional.	
10	Software en español: Si.	
11	Pantalla e impresora incluida para la salida de datos	
12	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.	
13	Capacidad de almacenamiento de información: mínimo 125 resultado de paciente.	
14	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
15	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
16	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
17	Instalación: Corriente eléctrica 220 V o 110-120 V, 50- 60 Hz	
18	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
19	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	
18	Marca del Equipo	
19	Modelo del Equipo	
20	Número de registro sanitario o documento que lo exima	
21	Número de certificado de calidad: CE, FDA, TUV o equivalente (vigentes)	

(NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)

 GOBIERNO DE MÉXICO 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NO. D4M0051 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-34-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	---

Cédula De Especificaciones Técnicas De Los Equipos Propuestos
"Hematología"

	Solicitado	Ofertado
	Equipo automatizado para pruebas hematológicas. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:	
1	Principio de medición : análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica, colorimétrico o absorción de luz, espectrofotometría. Mínimo dos principios de medición.	
2	Analitos o estudios: Solicitados en el ANEXO 4 con un mínimo de 21 parámetros con diferencial de tres partes.	
3	Automático o semiautomático. Automático	
4	Capacidad de procesamiento de muestras por hora: <u>Mínimo 70 pruebas / hora.</u>	
5	Volumen de muestra: Máximo 9µl.	
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o por ciento, tanto en la pantalla como en el papel: Obligatorio en papel.	
7	Alertas: Si, que cuente con alertas patológicas	
8	Autonomía: El equipo deberá indicar el número de muestras que se pueden llevar a cabo, calculadas a partir del reactivo en menor cantidad: Opcional	
9	Monitor e Impresora integrados o adicionales: Si. Pantalla Si se requiere.	
10	Control de calidad integrado: Sí.	
11	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador: No se requiere	
12	Capacidad del Sistema para almacenamiento de pruebas: Mínimo 50000 resultados incluyendo gráficas.	
13	Puerto de comunicación para interfase: Si.	
14	Lector de código de barras: Sí	
15	Software en español: Si.	
16	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.	
17	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
18	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
19	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
20	Instalación: Corriente eléctrica 100 hasta 240 V/50 a 60 Hz o 90	
21	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
22	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	
23	Marca del Equipo	
24	Modelo del Equipo	
25	Número de registro sanitario o documento que lo exima	
26	Número de certificado de calidad: CE, FDA, TUV o equivalente (vigentes)	

 (NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Cédula De Especificaciones Técnicas De Los Equipos Propuestos
"Coagulación"

No	Solicitado	Ofertado
	Equipo automatizado de acceso aleatorio para el análisis del tiempo de coagulación sanguínea. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:	
1	Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales. Si, Velocidad de procesamiento de mínimo 175 determinaciones por hora, medidas a partir del tiempo de protrombina. Con capacidad de determinación de fibrinógeno a partir de tiempo de protrombina sin gasto de reactivo extra.	
2	Detección de coagulo mecánico y fotooptico: al menos dos o Instrumento con lectura por nefelometría.	
3	Canales de medición independientes: Si, mínimo 4 mecánicos y 4 ópticos.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos: Si.	
5	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla: Si.	
6	Volumen de muestra: Máximo 50 µl.	
7	Volumen de reactivos: Máximo 100 µl.	
8	Programa de control de calidad integrado con gráficas de Levey -Jennings y reglas de Westgard: Si.	
9	Capacidad para programar muestras urgentes: Si.	
10	Lector de código de barras: Si.	
11	Monitor e impresoras integrados o adicionales: Si.	
12	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
13	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
14	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
15	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.	
16	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
17	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	
18	Marca del Equipo	
19	Modelo del Equipo	
20	Número de registro sanitario o documento que lo exima	
21	Número de certificado de calidad: CE, FDA, TUV o equivalente (vigentes)	

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Cédula De Especificaciones Técnicas De Los Equipos Propuestos
"Uroanálisis"

	Solicitado	Ofertado
	Equipo lector de tiras reactivas para la determinación del examen químico de la orina Principio de medición: fotometría de reflexión. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:	
1	Automático, semiautomático o manual: Semiautomático.	
2	Analitos o estudios a determinar: Mínimo los solicitadas en el ANEXO T1 y que incluye pH, glucosa, proteínas, sangre, cuerpos cetónicos, bilirrubina, urobilinógeno, nitritos, gravedad específica, leucocitos, ácido ascórbico, microalbúmina, creatinina, color, claridad.	
3	Capacidad de procesamiento de muestras: Mínimo 500 pruebas por hora	
4	Velocidad de ciclo de medición: Mínimo 5 segundos	
5	Depósito de muestras: Placa de carga de tira para desecho incluido en el equipo	
6	Lector de código de barras: Opcional	
7	Puerto de comunicación para interfase: Si.	
8	Software en español: Si.	
9	Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales: Si.	
10	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si	
11	Capacidad de almacenamiento de información: Si, mínimo a 3,000 resultados	
12	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
13	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
14	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
15	Instalación: Corriente eléctrica 100-240V/ 50-60 Hz.	
16	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
17	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	
18	Marca del Equipo	
19	Modelo del Equipo	
20	Número de registro sanitario o documento que lo exima	
21	Número de certificado de calidad: CE, FDA, TUV o equivalente (vigentes)	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

 GOBIERNO DE MÉXICO 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NO. D4M0051 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-34-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.
--	--	--

Cédula De Especificaciones Técnicas De Los Equipos Propuestos
"Gases Y Ph En Sangre"

	Solicitado	Ofertado
	Analizador de gases y pH en sangre. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:	
1	Medición: Utiliza sensores potenciométricos para medir PCO2, pH y y utiliza un electrodo amperimétrico para medir las concentraciones de PO2.	
2	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Mínimo pH, PO2, PCO,lactato, bicarbonato de calcio,hemoglobina glucosa	
3	Automatizado	
4	Que cuente con módulo de reactivos: Si	
5	Volumen de muestra: Máximo 100 µl.	
6	Aceptación de sangre arterial: Si.	
7	Número de pruebas a procesar por hora: <u>Mínimo 20 pruebas / hora.</u>	
8	Muestras en jeringa heparinizada o capilar: Si.	
9	Calibración automática o manual: Si.	
10	Control de calidad integrado: Si.	
11	Puerto de comunicación para interfase: Si.	
12	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.	
13	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
14	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
15	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
16	Instalación: Corriente eléctrica 100VAC, 50- 60 Hz.	
17	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
18	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	
19	Marca del equipo propuesto	
20	Modelo del equipo propuesto	
21	Número de registro sanitario o documento que lo exima	
22	Número de certificado de calidad: CE, FDA, TUV o equivalente (vigentes)	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cédula De Especificaciones Técnicas De Los Equipos Propuestos
"Hemoglobina Glucosilada"

	Solicitado	Ofertado
	Equipo para la determinación de hemoglobina glucosilada Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.	
1	Principio de medición: Reflectometría espectral o afinidad al Boronato.	
2	Automatizado o semi automatizado: Semi automatizado.	
3	Velocidad de Procesamiento: Si. Resultados máximo en 4 minutos.	
4	Volumen de muestra: Máximo 4 µl.	
5	Lector de código de barras: Si	
6	Software en español: Si.	
7	Puerto de comunicación para interfase: Si.	
8	Resultados en pantalla: Si	
9	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
10	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
11	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
12	Instalación: Corriente eléctrica 100-240 V/50-60Hz.	
13	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
14	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	
15	Marca del equipo propuesto	
16	Modelo del equipo propuesto	
17	Número de registro sanitario o documento que lo exima	
18	Número de certificado de calidad: CE, FDA, TUV o equivalente (vigentes)	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

 GOBIERNO DE MÉXICO 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NO. D4M0051 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL Nº LA-50-GYB-050GYR006-N-34-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.
---	--	--

CEDULA ÚNICA DE CONTROL DE BIENES

UNIDAD MEDICA:	Fecha		
DOMICILIO	Día	Mes	Año
LOCALIDAD			
CONTRATO ABIERTO DE PRUEBAS DE LABORATORIO No.	Entrega Correspondiente al Mes de _____ de _____ 200 _____		

No.	Reactivo e insumos	Presentación Para el número de pruebas	Fecha de arribo	Cantidad entregada	No. De lote	Fecha de caducidad y de fabricación	Existencia inicial pruebas y/o insumos	Control Del inventario	
								Fecha corte	Cantidad
1	Glucosa Copillas	Cartucho 200 pruebas Bolsa 1000 piezas	4 ene 05 4 ene 05	5 3	A	3 ene 2006 15 nov 2005	1000 3000	Dd/mm/aa	

CONTROL RECEPCIÓN

Recibió	Revisó	Entregó
Nombre y firma del responsable de la operación	Nombre y firma Jefe del laboratorio	Nombre y firma del proveedor
	REPORTE DE EXISTENCIAS	
Conteo	Revisó	
Nombre y firma del responsable de la operación	Nombre y firma Jefe del laboratorio	Nombre y firma del proveedor
		Fecha de recibido

 GOBIERNO DE MÉXICO 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NO. D4M0051 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYB-050GYB006-N-34-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.

Reporte De Falla De Los Equipos

DE:	PARA:
NOMBRE DEL HOSPITAL	NOMBRE DEL PROVEEDOR

EJEMPLO: MAQUINA O EQUIPO QUE SE REPORTA:	DESCRIPCIÓN DE LA FALLA	FECHA DEL REPORTE:	HORA DEL REPORTE	PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE

REPORTADO VÍA:

FAX	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	PERSONAL

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ELABORO EL REPORTE	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBIO EL REPORTE

e) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

UNIDAD	DOMICILIO	DÍA Y HORA
H.R. Ixtepec	CAMINO A ZITLALA KM 00+250 IXTEPEC, PUEBLA CP. 73384	POR DEFINIR
H.R. La Ceiba	CARRETERA MEX. TUXTLA KM. 143 LA CIBA, PUEBLA CP. 73090	POR DEFINIR
H.R. Zacapoaxtla	CALLE JUAREZ Y HNOS. GALEANA S/N CP. 73680	POR DEFINIR
H.R. Chignahuapan	NOGROMANTE S/N CP. 73300	POR DEFINIR
H.R. San Salvador El Seco	AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N CP. 75160	POR DEFINIR
H.R. Tepexi de Rodriguez	CARRETERA TEPEXI LA COLORADA KM. 40+100 TEPEXI DE RODRIGUEZ CP. 74690	POR DEFINIR
H.R. Chiautla de Tapia	11 NORTE Y CARRETERA IXTACAMILPA S/N C.C.P 74730	POR DEFINIR

 GOBIERNO DE MÉXICO 	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NO. D4M0051 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYB-050GYR006-N-34-2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.
---	--	--

ANEXO 2 (DOS)
COBERTURA

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Hospital Chiautla de Tapia	720301	73200	\$441,139.49	\$1,112,569.70
Hospital San Salvador el Seco	720302	73200	\$478,654.55	\$1,196,570.10
Hospital Tepexi de Rodriguez	720303	73200	\$438,867.77	\$1,090,421.42
Hospital Zacapoaxtla	720304	73200	\$488,008.62	\$1,203,664.00
Hospital La Ceiba	720305	73200	\$1,057,991.00	\$1,107,555.90
Hospital Chignahuapan	720306	73200	\$610,192.88	\$1,180,287.68
Hospital Ixtepec	720307	73200	\$381,591.87	\$948,422.20
SUBTOTAL			\$3,896,552.22	\$7,839,491.00
I.V.A.			\$623,448.36	\$1,254,318.56
TOTAL			\$4,520,000.58	\$9,093,809.56



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D4M0051

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-34-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.

ANEXO 3 (TRES)
PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO

Lugar de entrega bien o servicio		H.R. CHIAUTLA DE TAPIA		H.R. SAN SALVADOR EL SECO		H.R. TEPEXI DE RODRIGUEZ		H.R. ZACAPOAXTLA		H.R. VILLA AVILA CAMACHO LA CEIBA		H.R. CHIGNAHUAPAN		H.R. IXTEPEC		TOTAL		
Unidad de Información		720301		720302		720303		720304		720305		720306		720307				
Centro de Costos		073200	PERIODO DEL SERVICIO	073200	PERIODO DEL SERVICIO	073200	PERIODO DEL SERVICIO	073200	PERIODO DEL SERVICIO	073200	PERIODO DEL SERVICIO	073200	PERIODO DEL SERVICIO	073200	PERIODO DEL SERVICIO			
Descripción Servicio	Mes	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	
GLUCOSA	MENSUAL	213	533	168	420	171	428	200	500	417	418	236	453	160	400	1721	3467	
UREA	MENSUAL	133	333	168	420	126	314	80	200	418	419	169	323	56	140	1265	2363	
CREATININA	MENSUAL	133	333	168	420	126	314	80	200	418	420	169	323	56	140	1265	2365	
ACIDO URICO	MENSUAL	57	142	20	50	95	238	40	100	160	165	112	214	36	90	5720	1098	
COLESTEROL	MENSUAL	84	209	80	200	114	286	40	100	190	200	112	214	42	105	7282	1445	
TRIGLICERIDOS	MENSUAL	84	209	80	200	114	286	40	100	240	250	112	214	39	96	7799	1490	
BILIRRUBINA DIRECTA	MENSUAL	42	104	80	200	38	95	42	105	120	130	59	113	40	100	4631	9317	
BILIRRUBINA TOTAL	MENSUAL	42	104	80	200	38	95	42	105	120	130	59	113	40	100	4631	9317	
FOSFATASA ALCALINA	MENSUAL	44	109	80	200	46	114	34	85	90	100	59	113	36	90	4279	8921	
CPK	MENSUAL	7	14	3	8	6	14	6	15	9	10	8	15	4	10	473	946	
CPK MB	MENSUAL	7	14	A PARTIR DEL DIA SIGUIENT E DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBR E DE 2024	3	8	A PARTIR DEL DIA SIGUIENT E DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBR E DE 2024	6	14	A PARTIR DEL DIA SIGUIENT E DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBR E DE 2024	6	15	A PARTIR DEL DIA SIGUIENT E DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBR E DE 2024	9	10	A PARTIR DEL DIA SIGUIENT E DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBR E DE 2024	473	946
AMILASA	MENSUAL	46	114	3	8	19	48	22	55	14	15	8	15	34	85	1606	3740	
PROTEINAS TOTALES	MENSUAL	57	143	20	50	46	114	42	105	14	15	8	15	30	75	2387	5687	
FOSFATASA ACIDA	MENSUAL	27	67	40	100	27	67	6	14	0	0	5	9	0	0	1155	2827	
ELECTROLITOS CLORO	MENSUAL	50	124	60	150	46	114	48	120	119	120	59	113	34	85	4576	9086	
ELECTROLITOS POTASIO	MENSUAL	50	124	60	150	46	114	48	120	119	120	59	113	34	85	4576	9086	
ELECTROLITOS SODIO	MENSUAL	50	124	60	150	46	114	48	120	119	120	59	113	34	85	4576	9086	
LDH	MENSUAL	34	86	60	150	8	19	28	70	119	120	59	113	40	100	3828	7238	
HDL	MENSUAL	6	14	2	4	8	19	0	0	1	2	4	8	7	18	319	715	
LDL COLESTEROL BAJA DENSIDAD	MENSUAL	0	0	2	4	8	19	0	0	1	2	4	8	8	18	253	561	
ELECTROLITOS CALCIO	MENSUAL	19	48	20	50	10	24	14	35	119	120	4	8	14	35	2200	3520	
ELECTROLITOS MAGNESIO	MENSUAL	19	48	20	50	10	24	14	35	119	120	4	8	14	35	2200	3520	
ELECTROLITOS FOSFORO	MENSUAL	10	24	20	50	10	24	14	35	119	120	4	8	14	35	2101	3256	



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D4M0051

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-34-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024

TGO	MENSUAL	46	114		80	200		34	86		48	120		119	120		54	104		44	110		4675	9394
TGP	MENSUAL	46	114		80	200		34	86		48	120		119	120		54	104		44	110		4675	9394
LIPASA	MENSUAL	30	76		4	10		12	29		10	25		2	3		7	13		10	25		825	1991
ALBUMINA	MENSUAL	42	105		20	50		46	114		34	85		20	25		15	28		14	35		2101	4862
BIOMETRIA HEMATICA	MENSUAL	133	333		240	600		209	523		230	575		590	600		235	449		235	587		2059 2	4033 7
TIEMPO DE PROTOMBINA	MENSUAL	42	105		60	150		53	133		94	235		270	280		147	281		64	160		8030	1478 4
TIEMPO DE TROMBOPLASTI NA PARCIAL ACTIVADA	MENSUAL	42	105		60	150		53	133		94	235		280	290		147	281		64	160		8140	1489 4
EXAMEN GENERAL DE ORINA	MENSUAL	114	286		80	200		110	276		160	400		320	330		169	323		160	400		1224 3	2436 5
GASES	MENSUAL	34	86		36	90		28	71		32	80		25	30		29	55		28	70		2332	5302
HEMOGLOBINA	MENSUAL	38	95		20	50		44	109		14	35		60	65		61	116		12	30		2739	5500
PCR	MENSUAL	0	0		28	70		6	14		16	40		15	15		14	28		0	0		869	1837
GGT	MENSUAL	6	16		8	20		6	14		30	75		10	20		14	28		5	12		869	2035
MIOGLOBINA	MENSUAL	6	16		2	5		3	7		8	19		1	2		4	9		5	12		319	770
TROPONINA I	MENSUAL	6	16		2	5		3	7		8	18		1	2		4	9		5	12		319	759
TROPONINA T	MENSUAL	6	16		2	5		3	7		8	18		1	2		4	9		5	12		319	759
TOTAL		1805	4503		2019	5047		1808	4507		1728	4314		4887	5030		2338	4478		1471	3672		176627	347061

ANEXO 4 (CUATRO)
LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
H.R. CHIAUTLA DE TAPIA	DRA. LUZ MARIA CUETO OCAÑA	luz.cueto@imss.gob.mx	Calle 11 Norte y Carretera Ixcamilpa S/N Chiautla de Tapia, Puebla.		9:00 - 15:00 HRS.	REMISIÓN
H.R. SAN SALVADOR EL SECO	DR. ABEL SANCHEZ MACEDA	abel.sanchezm@imss.gob.mx	Ave. 20 de Noviembre S/N San Salvador El Seco, Puebla		9:00 - 15:00 HRS.	REMISIÓN
H.R. TEPEXI DE RODRIGUEZ	DRA. BLANCA NIEVES MORALES ESPINOSA	blanca.morales@imss.gob.mx	Carretera Tepexi La Colorada KM 40+100 Tepexi de Rodriguez		9:00 - 15:00 HRS.	REMISIÓN
H.R. ZACAPOXTLA	DR. EMMANUEL CAMARGO PEREZ	emmanuel.camargo@imss.gob.mx	Calle Juarez y Hno. Galeana S/N Zacapoxtla, Puebla		9:00 - 15:00 HRS.	REMISIÓN
H.R. VILLA AVILA CAMACHO LA CEIBA	DR. OSCAR CALVO LOPEZ	oscar.calvo@imss.gob.mx	Carretera Mex-Tuxpan KM 143 Villa Avila Camacho La Ceiba, Puebla		9:00 - 15:00 HRS.	REMISIÓN
H.R. CHIGNAHUAPAN	DR. MIGUEL ANGEL LOPEZ MARTINEZ	miguel.lopezmar@imss.gob.mx	Calle Nigromante S/N Chignahuapan, Puebla		9:00 - 15:00 HRS.	REMISIÓN
H.R. IXTEPEC	DR. ADOLFO CESAR MENDOZA CHAVEZ	adolfo.mendozac@imss.gob.mx	Camino a Zitlala KM 00+250 Ixtpec, Puebla		9:00 - 15:00 HRS.	REMISIÓN

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIPI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D4M0051

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-34-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.

ANEXO 5 (CINCO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

C.P. Diliam Montaña Hernández

Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

En relación al requerimiento relativo a la contratación de servicio integral de Laboratorio para los hospitales del Programa IMSS-BIENESTAR para el ejercicio 2023 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Responsables de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	Dra. Luz María Cueto Ocaña
Cargo:	Titular de la Dirección del Hospital de Chiautla de Tapia
Matrícula:	11293764
Unidad de Adscripción:	Hospital Rural Chiautla de Tapia
Nombre Completo:	Dr. Abel Sánchez Maceda
Cargo:	Titular de la Dirección del Hospital de San Salvador el Seco
Matrícula:	11493771
Unidad de Adscripción:	Hospital San Salvador el Seco
Nombre Completo:	Dra. Blanca Nieves Morales Espinosa
Cargo:	Titular de la Dirección del Hospital de Tepexi de Rodríguez
Matrícula:	11224916
Unidad de Adscripción:	Hospital Rural Tepexi de Rodríguez
Nombre Completo:	Dr. Juan Carlos Calderón Vázquez
Cargo:	Encargado de la Dirección del Hospital de Zacapoaxtla.
Matrícula:	99225278
Unidad de Adscripción:	Hospital Rural Zacapoaxtla
Nombre Completo:	Dr. Oscar Calvo López
Cargo:	Encargado de la Dirección del Hospital Rural Villa Ávila Camacho la Ceiba
Matrícula:	311220441
Unidad de Adscripción:	Hospital Rural Villa Ávila Camacho la Ceiba
Nombre Completo:	Dr. Miguel Ángel López Martínez
Cargo:	Titular de la Dirección del Hospital de Chignahuapan
Matrícula:	99325895
Unidad de Adscripción:	Hospital Rural Chignahuapan

Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del ODAD del Programa IMSS-BIENESTAR Puebla, Calle 4 Norte 2005 col.
Centro C.P. 72000
Tel 222-232-22-52 y 222-223-06-90 ext. 69062





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO NO. D4M0051

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚM. LA-50-GYB-05AGYB006-N-34-2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2024.

Nombre Completo:	Dr. Adolfo Cesar Mendoza Chávez
Cargo:	Titular de la Dirección del Hospital de Itepec
Matrícula:	99070185
Unidad de Adscripción:	Hospital Rural Itepec

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.

Nombre Completo:	Q.F.B. Roselia Mendoza Solís
Cargo:	Responsable de Laboratorio Hospital Rural San Salvador el Seco
Matrícula:	10345841
Unidad de Adscripción:	Hospital Rural San Salvador el Seco

Administrador del Contrato:

Nombre Completo:	Dr. Aarón Pérez Cabrera
Cargo:	Titular de la Coordinación Médica del OOAD del Programa IMSS-BIENESTAR en Puebla
Matrícula:	11520132
Unidad de Adscripción:	Coordinación Médica del Programa IMSS-BIENESTAR

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Aarón Pérez Cabrera
Titular de la Coordinación Médica del
Programa IMSS-BIENESTAR en Puebla

Numeral 5.3.1 PBLA.

c.c.p.- Teresa Rosas Ramírez.- analista Coordinadora C-80

- ✓ Minutario
- ✓ Expediente.

Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del OOAD del Programa IMSS-BIENESTAR Puebla, Calle 4 Norte 2006 col.
Centro C.P. 72000
Tel 222-232-22-52 y 222-223-06-90 ext. 69062



2022 Ricardo
Flores
Gobernador de
Puebla